

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 16 de julio de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte por la que se conceden cinco becas para proyectos de investigación en relación con el proyecto «Amarga Memoria», para el año 2008.

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas como Consejera de Educación, Cultura y Deporte y, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 6 de febrero de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte por la que se convocaban cinco becas para proyectos de investigación en relación con el Proyecto «Amarga Memoria» para el año 2008, y publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 14 de marzo de 2008,

Vista la propuesta del Director General de Patrimonio Cultural y cumpliendo los beneficiarios propuestos los requisitos exigidos en la convocatoria

Por todo lo expuesto, dispongo:

Primero: Aprobar la propuesta de concesión de cinco becas para proyectos de investigación en relación con el Proyecto «Amarga Memoria» dirigidos a la recuperación de la memoria histórica de la lucha por la democracia en Aragón, o en relación con Aragón, durante el periodo comprendido entre 1931 y 1980. Cada beca estará dotada con un importe de 12.000 euros, con las correspondientes retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en su caso, que se devengarán a la finalización de la beca y entrega del trabajo de investigación, pudiendo hacerse abonos parciales mediante entrega de memoria justificativa del estado de la investigación.

Segundo: Conceder las becas que a continuación se relacionan:

BENEFICIARIO	PROYECTO
LUIS ANTONIO PALACIO PILACES	El exilio aragonés en el norte de África.
ÁNGEL ALCALDE FERNÁNDEZ	El control de las masas y los apoyos sociales a la sublevación militar en Zaragoza. La Junta Recaudatoria Civil (1936-1939).
EDUARDO ROMANOS FRAILE	La clandestinidad libertaria en la ciudad de Zaragoza durante el franquismo.
MANUEL BALLARÍN AURED	Épila durante la Segunda República y la Guerra Civil
FELIPE GRACIA PÉREZ	Los intelectuales aragoneses en el exilio. La idea de América en el pensamiento aragonés (1939-1975)

Tercero: Los aspirantes seleccionados deberán aceptar expresamente las becas, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Patrimonio Cultural del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Asimismo deberán presentar los documentos originales justificativos de los méritos alegados en su solicitud.

El plazo para formalizar la aceptación de las becas es de tres días desde la publicación de esta Orden.

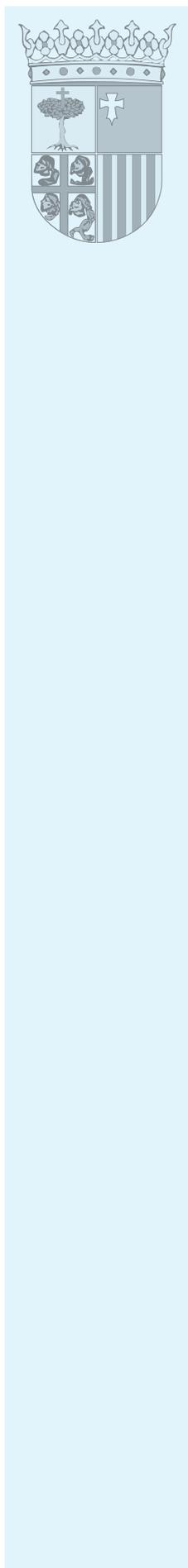
En caso de no aceptación en plazo, de renuncia posterior o de incumplimiento, las becas serán ofrecidas, por el tiempo que quedara hasta su conclusión, a los siguientes candidatos por orden de prelación, que figuran en la lista de reserva siguiente:

BENEFICIARIO	PROYECTO
JAIME CINCA YAGO	La posguerra en la Comarca de Campo de Belchite.

Cuarto: Las obligaciones de los beneficiarios serán las previstas en la base octava de la Orden de 6 de febrero de 2008.

Quinto: Los becarios deberán presentar el resultado del trabajo de investigación antes del 15 de diciembre de 2008.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal



Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA**